

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de enero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha tres de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002-2018-R.- CALLAO, 03 DE ENERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 001-2017-R del 02 de enero de 2017 se designó como Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, en representación del Rector, al docente Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir de la fecha indicada;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, se hace necesario designar en el cargo de Presidente de dicha Comisión, como representante del Rector, al docente Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 002-2018-R/UNAC (Expediente N° 01057558) recibido el 03 de enero de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, como Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, en representación del Rector, al docente **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018; a quién en calidad de tal, se le reconocerán las prerrogativas inherentes al cargo.
- 2º **ESTABLECER** que el Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, en representación del Rector, tiene las siguientes atribuciones:
 1. Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, así como los acuerdos de los órganos de gobierno, bajo responsabilidad.
 2. Dirigir la actividad académica de la Filial Cañete y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera.
 3. Presentar al Rector, para su aprobación, los instrumentos de planeamiento institucional.



4. Proponer al Consejo Universitario la constitución de comisiones, cuando sea necesario.
5. Liderar el fortalecimiento de las capacidades institucionales orientadas al desarrollo científico y tecnológico.
6. Gestionar las plazas docentes para la ordinarización por concurso público.
7. Gestionar prioritariamente el financiamiento correspondiente para dotar de los recursos necesarios a los programas de bienestar universitario aprobados en el Estatuto.
8. Las demás señaladas en la ley, Estatuto, Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico – administrativas RE, e interesado.